

Consejo Nacional
de la Cultura y
las Artes

LNR/RVL/DDR



FIJA SELECCIÓN, LISTA DE ESPERA Y NO SELECCIÓN DE PROYECTOS, EN CONCURSOS PÚBLICOS DEL FONDO NACIONAL DE DESARROLLO CULTURAL Y LAS ARTES, EN LAS LÍNEAS QUE INDICA, ÁMBITO REGIONAL DE FINANCIAMIENTO, CONVOCATORIA 2016, REGIÓN DEL LIBERTADOR GENERAL BERNARDO O'HIGGINS.

EXENTA N° 242

Rancagua, 31 de mayo de 2016

VISTO

Lo dispuesto en el Decreto con Fuerza de Ley N° 1/19.653, de 2.001, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; en la Ley N° 19.880, sobre Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de la Administración del Estado; en la Ley N° 19.891, que crea el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes y el Fondo Nacional de Desarrollo Cultural y las Artes y en su respectivo Reglamento; en la Resolución N° 1.600, de 2.008, de la Contraloría General de la República; en la Resolución N° 268 de 2013 que delega Facultades en Funcionarios que indica y en la Resolución Exenta N° 117 de 2016 que altera el orden de subrogancia de Funcionario que indica, ambas del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes; en las Resoluciones Exentas Nos 1.168, 1.169, 1.170, 1.171, 1.172, 1.173, 1.174 y 1.175, todas de 2015 y de este Servicio, que aprueban bases de concursos públicos del Fondo Nacional de Desarrollo Cultural y las Artes, ámbito regional de financiamiento, convocatoria 2016, en las Líneas de Intercambio Intercultural, Patrimonio Cultural, Circulación Regional, Formación, Desarrollo de Culturas Indígenas, Fomento a la Creación en Artesanía, Fomento a la Creación Artística y Desarrollo Cultural Regional, respectivamente; y en la Resolución Exenta N° 360, de 2015, de esta Dirección Regional, que designa personas que desempeñarán la función de integrantes del Comité de Especialistas y Jurados, relativa a los concursos públicos antes señalados.

CONSIDERANDO

Que la Ley N° 19.891 creó el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, que tiene por misión promover un desarrollo cultural armónico, pluralista y equitativo entre los habitantes del país, a través del fomento y difusión de la creación artística nacional, así como de la preservación, promoción y difusión del patrimonio cultural chileno, adoptando iniciativas públicas que promueven una participación activa de la ciudadanía en el logro de tales fines.

Que para cumplir dichos objetivos, la mencionada Ley creó el Fondo Nacional de Desarrollo Cultural y las Artes, que tiene por objeto financiar total o parcialmente, proyectos, programas, actividades y medidas de fomento, ejecución, difusión y conservación de las artes y el patrimonio cultural en sus diversas modalidades y manifestaciones; y que, de conformidad a su marco jurídico, dicho Fondo se desglosa en líneas específicas de funcionamiento, para cada una de las cuales, su Reglamento, dispone que los recursos se otorguen mediante concurso público y que los proyectos sean evaluados y seleccionados por Comités de Especialistas y Jurados, respectivamente y según corresponda.

Que en virtud de lo anterior, se convocó a los concursos públicos del Fondo Nacional de Desarrollo Cultural y las Artes, ámbito regional de financiamiento, Convocatoria 2016, correspondiente a la Línea de

Circulación Regional, cuyas bases fueron aprobadas por la Resolución Exentas Nº 1.170, del año 2015 y de este Servicio.

Que con respecto al concurso público correspondiente a las Línea de Circulación Regional, de conformidad con el procedimiento concursal y luego del proceso de admisibilidad de las postulaciones, el respectivo Comité de Especialistas encargado de la etapa de evaluación y de selección, según consta en acta, evaluaron los proyectos y resolvieron la selección determinando la asignación de los recursos.

Que atendido el mérito de lo expuesto el referido Comité de Especialistas según corresponda, en virtud de sus facultades y según consta en actas, resolvieron fijar proyectos seleccionados, no seleccionados y en lista de espera.

Que en consideración a lo anterior y a las respectivas bases, resulta necesaria la dictación del respectivo acto administrativo, por lo que:

RESUELVO

ARTÍCULO PRIMERO: FÍJASE LA SELECCIÓN del siguiente proyecto presentado en el concurso público del Fondo Nacional de Desarrollo Cultural y las Artes, ámbito regional de financiamiento, Convocatoria 2016, en la Línea de Circulación Regional, conforme consta en el acta del Comité de Especialistas, de fecha 26 de mayo de 2016:

FOLIO	LÍNEA	MODALIDAD	TÍTULO DEL PROYECTO	RESPONSABLE DEL PROYECTO	MONTO SOLICITADO	MONTO ASIGNADO
239393	Circulación Regional	Única	Circulación Grupo de Danza Africano	Ilustre Municipalidad de Coinco	\$ 6.666.667.-	\$ 6.666.667.-

ARTÍCULO SEGUNDO: FÍJASE la no elegibilidad de los siguientes proyectos presentados en el concurso público del Fondo Nacional de Desarrollo Cultural y las Artes, ámbito regional de financiamiento, Convocatoria 2016, en la Línea de Circulación Regional, conforme consta en el acta del Comité de Especialistas, de fecha 26 de mayo de 2016:

FOLIO	LÍNEA	MODALIDAD	TÍTULO DEL PROYECTO	RESPONSABLE DEL PROYECTO
239048	Circulación Regional	Única	Selección de Ilustraciones en cajas de luz	Yasna Lorena Alarcón Acevedo
239059	Circulación Regional	Única	celebracion "We Tripantu", Año Nuevo Mapuche.	Organizacion de Hermanos We Rayen Mapu, Nueva Tierra Florecuda.

ARTÍCULO TERCERO: NOTIFÍQUESE dentro del plazo de 5 días hábiles administrativos a contar de la fecha de total tramitación del presente acto administrativo, lo resuelto en esta resolución por el Departamento de Fomento de la Cultura y las Artes, mediante correo electrónico, a todos los postulantes de los proyectos individualizados en los artículos primero y segundo, en los respectivos correos electrónicos que constan en las nóminas adjuntas que forman parte del presente acto administrativo.

ARTÍCULO CUARTO: CERTIFÍQUESE

por esta Dirección Regional, lo siguiente, sin ser necesaria la modificación de la presente resolución, de acuerdo al principio de economía procesal establecido en el artículo 9° de la Ley N° 19.880:

- (i) El nombre de los responsables indicados en los artículos primero, segundo, tercero y cuarto en caso que hubiese algún error en su individualización; Y
- (ii) El título de los proyectos indicados en los artículos primero y segundo en caso que hubiese algún error en su individualización.

ARTÍCULO QUINTO: ADÓPTENSE por

esta Dirección Regional, las medidas de comunicación de resultados conforme se regula en las respectivas bases de concurso.

ARTÍCULO SEXTO: TÉNGASE

PRESENTE que conforme al artículo 59° de la Ley 19.880, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado, a los postulantes individualizados en los artículos primero y segundo les asiste el derecho de interponer, en contra de la presente resolución alguno de los siguientes recursos: (i) el recurso de reposición ante quien firma la presente resolución; (ii) recurso de reposición con jerárquico en subsidio, para que conozca el superior jerárquico de quien firma la presente resolución en caso que el recurso de reposición sea rechazado; y (iii) recurso jerárquico ante el superior jerárquico de quien firma la presente resolución. El plazo de presentación de los referidos recursos es de cinco días hábiles administrativos (de lunes a viernes, sin contar los días festivos) a contar de la notificación ordenada en el artículo tercero. Todo lo anterior, sin perjuicio de los demás recursos que establezca la ley. Se hace presente que en el caso de la notificación por carta certificada, ésta se entenderá practicada a contar del tercer día siguiente a su recepción en la oficina de correos del domicilio del notificado; y en el caso de la notificación por correo electrónico, ésta se entenderá practicada el día y hora de su recepción por parte del notificado.

ARTÍCULO DÉCIMO SÉPTIMO: Una vez

que se encuentre totalmente tramitada, **publíquese** la presente resolución en el sitio electrónico de Gobierno Transparente del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, por esta Dirección Regional, en la tipología "Otras Resoluciones" en la categoría "Actos con efectos sobre terceros" de la sección "Actos y Resoluciones"; además, regístrese en la categoría "FONDART Regional" en la categoría "Nómina de beneficiarios de Programas Sociales" de la sección "Subsidios y Beneficios", a objeto de dar cumplimiento con lo previsto en el artículo 7° de la Ley N° 20.285 sobre Acceso a la Información Pública y en el artículo 51 de su Reglamento.

ANÓTESE Y NOTIFÍQUESE



LEONARDO ENRIQUE NARANJO RAMÍREZ
DIRECTOR REGIONAL (S)
CONSEJO NACIONAL DE LA CULTURA Y LAS ARTES
REGIÓN DEL LIBERTADOR GENERAL BERNARDO O'HIGGINS

Distribución:

- Departamento de Fomento de la Cultura y las Artes, CNCA.
- Secretaría del Fondo Nacional de Desarrollo Cultural y las Artes, CNCA.
- Dirección Regional, Región del L. G. B. O'Higgins, CNCA.
- Departamento de Planificación, Región del L. G. B. O'Higgins, C.N.C.A.
- Departamento F.A.I.C., Región del L. G. B. O'Higgins, C.N.C.A.
- Sección de Fondos Concursables, Región del L. G. B. O'Higgins, C.N.C.A. (2)
- Postulantes individualizados en los artículos primero y segundo, según nómina adjunta en antecedentes.



ACTA DE SESIONES COMITÉ DE ESPECIALISTAS
LÍNEA DE CIRCULACIÓN REGIONAL, CONVOCATORIA 2016
FONDO NACIONAL DE DESARROLLO CULTURAL Y LAS ARTES
ÁMBITO REGIONAL DE FINANCIAMIENTO

En Rancagua, en la fecha 26 de mayo de 2016, de conformidad a lo establecido en las bases de concurso público del Fondo Nacional de Desarrollo Cultural y las Artes, Ámbito Regional de Financiamiento, Línea de Circulación Regional, convocatoria 2016, aprobada por resolución exenta N° 1.170, de fecha 25 de junio de 2015 de este Servicio, con sus modificaciones, si corresponden, y en conformidad con la Ley 19.891 (Ley del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes) y su Reglamento, se levanta el acta que fija los acuerdos de las sesiones de trabajo de la Comisión de Especialistas, compuesta por:

1. Elizabeth Sepúlveda Lepe, Rut 11.111.111-1 (presente)
2. Patricio Rodríguez Púa, Rut 11.111.111-2 (presente)
3. María Jaramillo Borja, Rut 11.111.111-3 (presente)

A esta instancia le corresponde evaluar, seleccionar y determinar la asignación de recursos a los proyectos presentados al presente Concurso Público. Se deja constancia que se encuentra presente el encargado regional de fondos.

Se deja constancia que previo al inicio de sus sesiones de trabajo, se informó debidamente a los integrantes de la Comisión de Especialistas, acerca de las normas de probidad y abstención establecidas en los artículos 52 y 53 de la Ley N° 18.575, y en el artículo 12 de la Ley N° 19.880, respectivamente.

PRIMERO:

Los integrantes de la Comisión de Especialistas decidieron por unanimidad que su presidente será Doña Sara Elizabeth Sepúlveda Lepe.

SEGUNDO:

Se dio a conocer a la Comisión que este concurso público cuenta con un total de recursos disponibles para la Línea de Circulación Regional, con cargo al presupuesto 2016, que asciende a un total de \$ 13.161.450.- (trece millones, ciento sesenta y un mil, cuatrocientos cincuenta pesos).

TERCERO:

La Comisión procedió a evaluar, seleccionar y determinar la asignación de recursos a los proyectos que le fueron distribuidos por la Secretaría, de conformidad a los criterios establecidos en las bases de concurso, expuestos a continuación:

CRITERIOS	PONDERACIÓN
Coherencia: Evalúa la correspondencia entre el proyecto y el objeto de la línea. Asimismo, la conexión lógica entre los antecedentes presentados y la pertinencia de la información contenida en la postulación, incluido el material adjunto	15%
Currículo: Evalúa las competencias y experiencia demostrada por el postulante y el equipo de trabajo, cuando lo considere, en relación a las actividades de difusión según corresponda por propuesta.	20%
Presupuesto: Evalúa la adecuación y pertinencia de la solicitud financiera para la realización del proyecto a desarrollar.	15%
Calidad: Evalúa los atributos de calidad de la propuesta, según corresponda y sus antecedentes de respaldo; el aporte del proyecto en el campo disciplinario en que se inscribe considerando la relevancia del evento en el cual participa y en relación al sector artístico y a la trayectoria del postulante.	20%
Relevancia: Evalúa el aporte del proyecto en el campo disciplinario en que se inscribe considerando la relevancia del evento en el cual participa y en relación al sector artístico y a la trayectoria del postulante.	30%

EVALUACIÓN FOLIO N° 239059 (Título: “celebracion "We Tripantu", Año Nuevo Mapuche.”)

- **Coherencia:** Proyecto se presenta en la línea correcta. Sin embargo, no define claramente los gastos de inversión asociados al evento.
Puntaje: 40 pts.
- **Currículo:** El currículo del ejecutor principal asegura la ejecución del mismo.
Puntaje: 90 pts.
- **Presupuesto:** Se aprecia mucho gasto en inversión.
Puntaje: 40 pts.
- **Calidad:** Proyecto que tal como se plantea sirve para difundir la cultura mapuche. Sin embargo, no pasa de ser una muestra única con poca retroalimentación.
Puntaje: 40 pts.
- **Relevancia:** La actividad no deja de ser un evento único que no contempla procesos de retroalimentación que permitan incrementar el impacto cultural en un mediano y largo plazo.
Puntaje: 40 pts.
- **PUNTAJE FINAL: 50 Puntos.**

EVALUACIÓN FOLIO N° 239048 (Título: “Selección de Ilustraciones en cajas de luz”)

- **Coherencia:** El proyecto presenta inconsistencias en el planteamiento, ya que a pesar de que se presenta en la línea correcta, habla de una presentación por dos regiones, pero solo se trata de tres comunas de El Libertador.
Puntaje: 39 pts.
- **Currículo:** El currículo del ejecutor principal es adecuado para los objetivos que persigue.
Puntaje: 90 pts.
- **Presupuesto:** El valor de la inversión se hace cuantiosa y no es fundamental en la realización del proyecto.
Puntaje: 40 pts.
- **Calidad:** Propuesta similar a proyecto presentado con anterioridad, en donde se mejoran iniciativas como la charla o taller posterior a la exhibición. Habla también de difusión mediática, pero no existe un plan asociado al respecto. Tampoco el postulante justifica la necesidad de inversión como aporte para el desarrollo del proyecto, que en principio puede ejecutarse sin ella.
Puntaje: 40 pts.
- **Relevancia:** Busca impactar en una audiencia que está en proceso de formación, sin embargo no presenta ninguna gestión para asegurar el público objetivo. Tampoco existe una propuesta de retroalimentación a través de charlas, pero cualquier proceso de formación debe estar planificado en relación a los objetivos perseguidos, y en este caso no ocurre.
Puntaje: 40 pts.
- **PUNTAJE FINAL: 49,85 Puntos.**

EVALUACIÓN FOLIO N° 239393 (Título: “Circulación Grupo de Danza Africano”)

- **Coherencia:** Proyecto bien fundamentado, coherente en todas sus líneas.
Puntaje: 100 pts.
- **Currículo:** El currículo del ejecutor principal y del elenco de la compañía asegura la ejecución correcta del proyecto.
Puntaje: 100 pts.
- **Presupuesto:** Acotado a la necesidad del proyecto, destacando el importante cofinanciamiento de los municipios involucrados y la compañía de danza.
Puntaje: 90 pts.
- **Calidad:** Muestra artística de calidad incuestionable, debido a experiencia y repertorio de la compañía. Además, la propuesta es coherente en todas sus líneas.
Puntaje: 100 pts.
- **Relevancia:** Es importante el fortalecimiento de lazos culturales, asegurando además una cantidad de público importante. Sin embargo, faltó una propuesta más precisa sobre la realización de los talleres.
Puntaje: 90 pts.
- **PUNTAJE FINAL: 95,5 Puntos.**

Concluida la evaluación y selección de los proyectos, la Comisión deja constancia que:

- a) El análisis de fortalezas y debilidades de cada proyecto individual, y el puntaje y fundamento de la evaluación y selección de los proyectos postulados, se encuentra disponible en el sitio web <http://www.fondosdecultura.gob.cl/>. Asimismo, el fundamento de asignar un monto menor al solicitado, en los casos que así proceda, se encuentra en la misma página web.
- b) El listado de los proyectos seleccionados y no seleccionados, incluidos los no elegibles, en la línea de Circulación Regional, del presente Concurso Público, que contiene el nombre de los postulantes, título de los proyectos y recursos asignados para los seleccionados, se encuentra adjunta a la presente acta, formando parte integrante de ésta.

FÍJASE LA SELECCIÓN del siguiente proyecto presentado en el concurso público del Fondo Nacional de Desarrollo Cultural y las Artes, ámbito regional de financiamiento, Convocatoria 2016, en la Línea de Circulación Regional:

FOLIO	LÍNEA	MODALIDAD	TÍTULO DEL PROYECTO	RESPONSABLE DEL PROYECTO	MONTO SOLICITADO	MONTO ASIGNADO
239393	Línea de Circulación Regional	Única	Circulación Grupo de Danza Africano	Ilustre Municipalidad de Coinco	\$ 6.666.667.-	\$ 6.666.667.-

FÍJASE LA NO ELEGIBILIDAD de los siguientes proyectos presentados en el concurso público del Fondo Nacional de Desarrollo Cultural y las Artes; ámbito regional de financiamiento, Convocatoria 2016, en la Línea de Circulación Regional:

FOLIO	LÍNEA	MODALIDAD	TÍTULO DEL PROYECTO	RESPONSABLE DEL PROYECTO
239048	Línea de Circulación Regional	Única	Selección de Ilustraciones en cajas de luz	Yasna Lorena Alarcón Acevedo
239059	Línea de Circulación Regional	Única	celebracion "We Tripantu", Año Nuevo Mapuche	Organizacion de Hermanos We Rayen Mapu, Nueva Tierra Florecuda.

QUINTO:

Se deja constancia en acta que, no hubo conflictos de interés e incumplimiento de las normas de probidad y de abstención en esta instancia:

Siendo las 17:00 horas, se cierra la última sesión.

Firma la presente acta el presidente de la Comisión.

Sara Elizabeth Sepúlveda Lepe, presidente
RUT

